

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Barranquilla, Veinticinco, (25) de noviembre de g dos mil veinte (2020).

Rad : 2019-215
PROCESO : EJECUTIVO - MINIMA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : CHEVROMAZ LTDA Y JORLLINA VILLEGAS VILORIA

INFORME SECRETARIAL: Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria, CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 2.076.371.
Guía No. 46155116 -----	\$ 7.500
Guía No. 46155115 -----	\$ 7.500
Guía No. 46545407 -----	\$ 7.500
Guía No. 46471431 -----	\$ 7.500
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 2.106.371

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$2.106.371).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc6b43f707ea90beca9ac62f1f8ef99f3846d013bb1a505687ae887861bda5d**
Documento generado en 25/11/2020 01:33:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.-
septiembre, Veinticinco, (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).-**

Rad. No. : 2019-215
Proceso : EJECUTIVO MINIMA
Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : CHEVROMAZ LTDA Y OTRO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por ser procedente, el Juzgado procede a aprobar las costas liquidadas por la secretaria, en consecuencia,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes practicada por la secretaria del Juzgado que asciende en total a **DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$2.106.371)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0d030ba5df8d6557ade05729e99aa6fffe0d2fc6b444aa32d118f17c2c80beb

Documento generado en 25/11/2020 08:52:09 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**